

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia, por la que se asigna dotación presupuestaria para el ejercicio 2016, a las ayudas a grupos de investigación para la constitución y acreditación de las redes de excelencia ISIC 2013.**

Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), se convocaron ayudas a grupos de investigación para la constitución y acreditación de las redes de excelencia ISIC 2013.

El 24 de abril de 2013, el director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia dicta resolución por la que se conceden las ayudas a grupos de investigación para la constitución y acreditación de las redes de excelencia ISIC 2013.

La base 5 del anexo I de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, dispone que a tenor de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, las ayudas ISIC tendrán alcance plurianual y que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Generalitat de las anualidades correspondientes.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden de 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación por la que se convocan ayudas para grupos de investigación de excelencia, y de conformidad con lo que establece por el Decreto 155/2015 de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620, de 22 de septiembre de 2015)

## **RESOLUCIÓN**

Primero

Asignar dotación presupuestaria para el ejercicio 2016 a las ayudas a grupos de investigación para la constitución y acreditación de las redes de excelencia ISIC 2013, correspondientes a la convocatoria establecida en la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012) a las entidades beneficiarias que se indican en el anexo de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, por importe global de 100.000,- €, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2016.

De conformidad con lo que dispone el artículo 34, apartado 2 f) de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, estas ayudas se librarán anticipadamente al 100 por cien a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a las entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. A las restantes entidades se librarán, cuando justifican el cumplimiento de la finalidad objeto de la concesión.

## Segundo

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XV de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Ocupación (DOCV núm. 6791, de 7 de junio de 2012), por la que se convocaron ayudas a grupos de investigación para la constitución y acreditación de las redes de excelencia ISIC 2013.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 15 de febrero de 2017 para las entidades con pago anticipado y el 21 de noviembre de 2016, para el resto.

## Tercero

Publicar la presente resolución en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contenciosos administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 23 de febrero de 2016

La directora general de Universidad, Investigación y Ciencia  
P.D. disposición final primera Orden 23/2012, de 25 de mayo

Josefina Bueno Alonso

**ANNEX**

**Proposta de renovació d'assignació de dotació pressupostària per a l'exercici 2016 per a les ajudes a grups d'investigació per a la constitució i acreditació de les xarxes d'excel·lència ISIC 2013.**

Expedient	Investigador Principal	Entitat	Quantia
ISIC/2013/004	FERRE MANZANERO, JUAN	UV	50.000,-
ISIC/2013/001	MESTRE ESCRIVA, VICENTA	UV	50.000,-

**ANNEX PER ENTITATS**

Entitat	Cif	Quantia
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Q4618001D	100.000,-